

### **INFORME SECRETARIAL:**

Señor Juez, mediante la presente, me permito informarle que en varias ocasiones se ha recibido la devolución del Oficio dirigido al parqueadero SIBANA, con la anotación por parte de la empresa de mensajería de "NO RESIDE". En atención a ello, procedí a verificar en la página del RUES, la situación jurídica de dicho parqueadero, encontrando que en el certificado de existencia y representación legal se encuentra como dirección de notificación la misma a la cual se ha intentado enviar la comunicación, sin embargo, al cotejar la dirección en la aplicación de google maps, se evidencia que en dicha dirección ya no funciona el parqueadero en cuestión.

Sírvase proveer.

**ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVA



### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Mixto
<b>Radicado</b>	05001-31-03-007-2009-00437-00
<b>Demandante</b>	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
<b>Demandado</b>	MARITZA RESTYREPO ARDILA
<b>Decisión</b>	Pone en conocimiento respuesta, requiere nuevamente, ordena oficiar
<b>Providencia</b>	Auto No.1381VS

Se incorpora la plenario y se pone en conocimiento de las partes la respuesta arribada por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, mediante la cual informan que el proceso de la referencia se encuentra en etapa de indagación, para lo cual se citó al señor GUSTAVO CASTRO QUINTERO, pero que no se pudo realizar tal diligencia en atención a la pandemia, pero que una vez subsanada la situación procederán a citarlo de nuevo.

Pese a lo manifestado por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION (4 local de Medellín), SE LE REQUIERE a fin de que se sirvan darle celeridad a la investigación en comento toda vez que desde el 16 de marzo de 2017 fue radicada la denuncia por parte del auxiliar de justicia (secuestre) sin que a la fecha se haya obtenido resueltas en dicha investigación.

En el mismo sentido, SE REQUIERE a la SECRETARIA DE TRANSITO DE MEDELLIN, para que cumplan con lo comunicado por este Despacho Judicial mediante Oficio No. 779V, consistente en la recaptura del vehículo de placas TIY776, toda vez que el auxiliar de justicia (secuestre) GUSTAVO CASTRO QUINTERO reportó a través de denuncia radicada en las fiscalías locales de la ciudad de Medellín, el día 16 de marzo de 2017 en contra del señor GUILLERMO LEON ARANGO, propietario del PARQUEADERO SIBANA.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, SE ORDENA REQUERIR a la CAMARA DE COMERCIO, a fin de que brinden información sobre el estado actual del establecimiento de comercio denominado PARQUEADERO SIBANA, identificado con el NIT. No. 811026090-8, toda vez que obra denuncia radicada en las fiscalías locales de la ciudad de Medellín, el día 16 de marzo de 2017 en contra del señor GUILLERMO LEON ARANGO, propietario del PARQUEADERO SIBANA, por el extravió de vehículo automotor en dicho establecimiento.

Por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, OFICIESE en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.  MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaría
---